

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

ESCUELA DE POST GRADO

SECCIÓN DE POST GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS



MAESTRÍA EN CIENCIAS AGROPECUARIAS

MENCIÓN: MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS

CURRÍCULA 2002

AYACUCHO - PERU



## PRESENTACION

La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga fundada el 3 de Julio de 1677, constituye la segunda Universidad más antigua del Perú; y fue instalada para dar ciencia y cultura en una región caracterizada por la "Suma pobreza de la tierra". A pesar de ello, no contaba con una Escuela de Post Grado tan necesaria en los tiempos actuales, lo que hace imprescindible contar con ella, puesto que sus fines están orientados a la realización de investigaciones en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, con los propósitos de coadyuvar a la solución de los problemas de la zona de influencia. La creciente demanda de progreso del pueblo ayacuchano y el despliegue de esfuerzos para mejorar sus condiciones de vida manifiesta su esperanza a través de la creación y puesta en marcha de la Escuela de Post Grado y sus Secciones.

Si reflexionamos lo sucedido en los últimos años, llegamos a constatar que ex-alumnos y docentes de esta Casa Superior de Estudios, han tenido que migrar a diversas Universidades del país y del extranjero para optar el Grado de Maestro y Doctor, dando lugar a problemas de desembolsos económicos de parte de los docentes que se han visto obligados a optar dichos Grados Académicos en otras instituciones.

Gracias al funcionamiento de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, desde 1996, se vienen formando profesionales en diferentes áreas; la demanda de profesionales por nuevas áreas en las ciencias agropecuarias se concreta en la creación de la mención en Manejo de Cuencas Hidrográficas.

### BASES LEGALES

1. Ley Universitaria N° 23733, Art. 13°
2. Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 66° y siguientes
3. Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 17° y siguientes
4. Resolución Rectoral No. 0451-94 del 23 de junio de 1994, en la que se aprueba la creación de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
5. Resolución No. 347-95-ANR del 8 de marzo de 1995 que emite pronunciamiento favorable sobre el funcionamiento de la Escuela de Post Grado de la UNSCH
6. Resolución Rectoral No. 287-95 del 20 de mayo de 1995 en la que se toma conocimiento de los alcances de la Resolución No. 347-95-ANR

### OBJETIVOS

- a) Perfeccionar profesionales al más alto nivel científico y técnico, con orientación humanística, capaces de formular trabajos de investigación que permita el desarrollo agropecuario sostenible de la zona de influencia.
- b) Mejorar las tecnologías que permitan el desarrollo agropecuario, y que responda a las necesidades económico-sociales de los pobladores de la región.



- c) *Desarrollar políticas, estrategias, planes y acciones para el manejo sustentable de los ecosistemas de montaña, incluyendo el control de los procesos de erosión de vertientes y cauces.*
- d) *Orientar a los profesionales a generar alternativas para la preservación del medio ambiente y mejor uso de nuestros recursos naturales y ecosistemas.*

**PERFIL DEL POST GRADUADO**

*El graduado de la Maestría en Ciencias Agropecuarias, con mención en Manejo de Cuencas Hidrográficas, se caracterizará por:*

*escojan temas de opción*

- a) *Poseer alta calificación académica y tecnológica para evaluar y manejar metodología, que responda a nuestra realidad ecológica, económico-social y cultural.*
- b) *Estar capacitado en el uso eficiente de los recursos naturales de la cuenca, para una adecuada conservación y/o transformación primaria de productos y una justa comercialización de los mismos.*
- c) *Tener experiencia en métodos analíticos y experimentales, como bases de una cultura científica para valorar el medio ambiente, los recursos naturales y el desarrollo integral como factores indispensables para alcanzar el bienestar de la sociedad.*
- d) *Desarrollar la creatividad científica y tecnológica como factores que posibiliten el avance cultural y el desarrollo armónico de los ecosistemas naturales.*
- e) *Cultivar los más altos valores éticos, procurando observar una conducta personal que se manifieste en honradez, dignidad, honestidad, solidaridad, cumplimiento y trabajo. Deberá ser norma de su conducta, el servicio a los demás en forma responsable, justa y equitativa*

**ORGANIZACION CURRICULAR**

**REQUISITO DE CREDITOS**

*La organización curricular de la Maestría en Ciencias Agropecuarias, conducente a la obtención del Grado de Maestro en Ciencias, con mención en Manejo de Cuencas Hidrográficas, alcanzará 04 ciclos académicos, desarrollándose 02 ciclos por año de estudios, con el sistema de curriculum flexible (sistema de créditos), complementado con Seminarios en los ciclos de las áreas de especialización.*

*El curriculum está organizado de la siguiente manera:*

-	<i>Asignaturas Básicas Comunes</i>	<i>12 créditos</i>
-	<i>Asignaturas Obligatorias</i>	<i>14 "</i>
-	<i>Asignaturas Electivas</i>	<i>14 "</i>
-	<i>Seminario de Investigación</i>	<i>8 "</i>
<hr/>		
	<b>TOTAL</b>	<b>48 créditos</b>

**REQUISITOS DE INGRESO**

1. *Copia autenticada del grado académico de Bachiller en Ciencias Agrícolas, Ingeniería Civil, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Rural, o especialidades afines.*



título profesional, si aquel no existe en la especialidad.

2. Certificado de estudios originales
3. Aprobar la prueba escrita y la entrevista personal.

## DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE SE OTORGA

El grado Académico que otorga la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es el de MAESTRO EN CIENCIAS con mención en MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS.

### DIRIGIDO A:

Ingenieros Agrónomos  
 Ingenieros Rurales  
 Ingenieros Agrícolas  
 Ingenieros Civiles  
 Ingenieros Zootecnistas  
 Profesiones afines (Biología, Ingeniería Forestal, etc.)

### PLANA DOCENTE:

M.Sc.Ing. Jorge Pastor Watanabe  
 M.Sc.Ing. Rubén Meneses Rojas  
 M.Sc.Ing. Raúl Palomino Marcatoma  
 M.Sc.Ing. Alex Tineo Bermúdez  
 M.Sc.Ing. José Quispe Tenorio  
 M.Sc.Ing. Marhleri Cerda Gómez  
 M.Sc.Ing. Francisco Condeña Almora  
 M.Sc.Ing. Julio Beingolea Ochoa  
 M.Sc.Ing. Econ. Carlos Pérez Aronés  
 M.Sc.Ing. Fernando Morales Valdez  
 M.Sc.Ing. Edgardo Ramírez González  
 M.Sc.Ing. Ramiro Palomino Malpartida  
 M.Sc.Ing. Lurquin Zambrano Ochoa  
 M.Sc.Blg. Nery Santillana Villanueva  
 M.Sc.Ing. Julio Vilca Vivas  
 M.Sc.Ing. Roiano Bautista Gómez  
 M.Sc.Ing. Felipe Cook Dañino  
 M.Sc.Blgo. Elmer Avalos Pérez  
 M.Sc.Ing. Victor Flores Flores

Profesores invitados de otras universidades del país y del extranjero

### RECURSOS FÍSICOS

#### a) LABORATORIOS

- Laboratorio de Botánica y Cultivos Agrícolas



- Laboratorio de Productos Agrícolas
- Laboratorio de Entomología
- Laboratorio de Sanidad Vegetal
- Laboratorio de Rhizobiología
- Laboratorio de Análisis de Suelos, Plantas y Aguas
- Laboratorio de Sanidad Animal

#### b) CENTROS EXPERIMENTALES

- C.E. Allpachaka
- C.E. Wayllapampa
- C.E. Canaán
- C.E. Pampa del Arco
- C.E. Iribamba (Huanta)

### PROGRAMA DE ESTUDIOS

#### ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

PV-713	Bases Ecológicas para la Producción Sostenible	3.0	Ecología
PV-723	Muestreo Estadístico y Diseños Experimentales	3.0	Estadística
MC-743	Manejo de Recursos Hídricos	3.0	Hidrología
MC-733	Sistemas de Clasificación y Evaluación de Tierras	3.0	Edafología
MC-734	Sistemas de Información Geográfica	3.0	---
PV-734	Agroecosistemas	3.0	Ecología
EC-821	Formulación y Evaluación de Proyectos en Cuencas	3.0	--
MC-833	Manejo de Cuencas Hidrográficas	3.0	MC-743
DU-812	Didáctica Universitaria	2.0	--
SE-791	Seminario de Investigación I	1.0	Estadística
SE-792	Seminario de Investigación II	2.0	SE-791
SE-804	Investigación - Tesis	5.0	SE-792

#### ASIGNATURAS ELECTIVAS

PA-754 ✓	Manejo y Conservación de Pastos Naturales	3.0	Pastos
MC-754 ✓	Control de Inundaciones y Estructuras Fluviales	3.0	Hidráulica
MC-756 ✓	Evaluación de Impactos Ambientales -	3.0	PV-713
MC-823 ✓	Orografía y Topografía	3.0	--
MC-843 ✓	Manejo Forestal	3.0	PV-713
MC-853 ✓	Economía de los Recursos Naturales	3.0	--
SU-855 ✓	Manejo de Suelos Tropicales	3.0	Edafología
PV-855 ✓	Agricultura Orgánica	3.0	PV-734
SU-854 ✓	Manejo y Conservación de Suelos	3.0	Edafología



MC-864 ✓	Manejo de Áreas Protegidas	3.0	PV-713
PV-864 ✓	Sistemas Agroforestales	3.0	PV-734
MC-854 ✓	Gestión para el Desarrollo de Cuencas Andinas	3.0	PV-713

### DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS POR CICLO

#### PRIMER CICLO

PV-713	Bases Ecológicas para la Producción Sostenible	3.0	Ecología
PV-723	Muestreo Estadístico y Diseños Experimentales	3.0	Estadística
MC-743	Manejo de Recursos Hídricos	3.0	Hidrología
MC-733	Sistemas de Clasificación y Evaluación de Tierras	3.0	Edafología
SE-791	Seminario de Investigación I	1.0	Estadística
		<hr/>	
		13.0	

#### SEGUNDO CICLO

MC-734	Sistemas de Información Geográfica	3.0	--
PV-734	Agroecosistemas	3.0	Ecología
SE-792	Seminario de Investigación II	2.0	SE-791
	Electivos	6.0	
		<hr/>	
		14.0	

#### TERCER CICLO

EC-821	Formulación y Evaluación de Proyectos en Cuencas	3.0	--
MC-833	Manejo de Cuencas Hidrográficas	3.0	MC-743
	Electivos	6.0	
		<hr/>	
		12.0	

#### CUARTO CICLO

SE-804	Investigación - Tesis	5.0	SE-792
DU-812	Didáctica Universitaria	2.0	--
	Electivos	3.0	
		<hr/>	
		10.0	

### DESCRIPCION DE ASIGNATURAS

Sigla	Denominación	Cred.	Requisito
PV-713	Bases Ecológicas para la Producción Sostenible	3.0	Ecología

Aplicación de la ecología en ciencias agrícolas. La ecología como ciencia que estudia sistemas-causas que determinan la estructura de la población. Ecología y poblaciones de plagas y malezas. Relaciones entre características del hábitat y crecimiento. Cultivos, diversidad y equitatividad. Estrategias de la naturaleza y sistemas de producción



agrícola. Sostenibilidad de la producción y factores que la condicionan.

PV-723 Muestreo Estadístico y Diseños Experimentales 3.0 Estadística

Teoría del muestreo. Población y muestra. Muestreo Probabilístico. Muestreo aleatorio simple. Muestreo estratificado. Muestreo por conglomerados. Principios del Diseño de experimentos. Diseño completamente aleatorizado. Diseño de bloques completos al azar. Diseño en cuadrados latinos. Contrastes y comparaciones múltiples. Análisis de Covarianza. Experimentos factoriales. Diseños en parcelas divididas. Diseños de bloques incompletos. Diseños de superficie de respuesta.

MC-743 Manejo de Recursos Hídricos 3.0 Hidrología

Se estudia el sistema del agua en el suelo, el movimiento y técnicas de control de la humedad del suelo en base a la absorción y transporte del agua en la planta. Técnicas de abastecimiento de agua para riego y los diseños de evaluación de los sistemas de riego. Método de riego por aspersión, tipos y sistemas por goteo; características hidráulicas. Principios y procedimientos apropiados para la toma de decisiones de una agricultura rentable.

MC-733 Sistemas de Clasificación y Evaluación de Tierras 3.0 Edafología

Importancia de la información del uso de la tierra. Metodologías de clasificación de capacidad de uso de la tierra. Ejecución de un plan de uso de la tierra. Práctica de formación del plan de uso de la tierra. Sistemas de evaluación de tierras de la FAO. Manejo de cobertura y otros métodos agronómicos-culturales de manejo de uso de la tierra. Incentivos y estrategias para la participación de la comunidad en el uso sostenible de la tierra.

MC-734 Sistemas de Información Geográfica 3.0 --

Conceptos básicos de manejo de información. Sistemas de información geográfica. Estructura de datos. Diseños de base de datos. Métodos de interpolación espacial. Modelos de elevación digital. Calidad de datos, errores, variación natural. Consideraciones para la implementación de un sistema de información geográfica. Softwares disponibles de SIG's.

PV-734 Agroecosistemas 3.0 Ecología

Principios y conceptos relativos al ecosistema. Flujo de energía y ciclo de material entre niveles tróficos. Productividad comparada de los ecosistemas. Conceptos relativos a la organización. Distribución de energía y variaciones climáticas. Sistemas de producción: conceptos básicos. Relaciones socioeconómicas. Relaciones fisiobiológicas.

EC-821 Formulación y Evaluación de Proyectos en Cuencas 3.0 --

Principios fundamentales de Economía y su relación con la organización/empresa; conceptos generales de Macro y Microeconomía; mercados, eficiencia económica; la función de ingresos y costos; el punto de equilibrio; la función de producción. Se enfatiza en la génesis, estrategia y desarrollo del proyecto a su nivel de factibilidad técnica.



económica. Se practica el estudio de Mercado, Ingeniería, Financiero, de Costos y de las evaluaciones mediante los indicadores correspondientes. Análisis de Proyectos. Flujo de Caja. Vida de Proyectos. Interés. Costo de capital. Análisis beneficio-costos. Fórmulas de interés compuesto y su uso. Alternativas de selección. Valor presente neto, valor futuro, flujo de caja uniforme equivalente, tasa interna de retorno. Evaluación financiera de proyectos. Deudas y préstamos. Cálculos financieros. Tasa de interés nominal y efectivas. Retorno de inversión.

MC-833 Manejo de Cuencas Hidrográficas 3.0 MC-743

Situación del manejo de cuencas en los países latinoamericanos. Información requerida para el manejo de cuencas y bases de datos. Evaluación del impacto ambiental. Criterios y metodologías de priorización de actividades y de cuencas hidrográficas. Abastecimiento de agua potable y de riego. Producción hidroenergética. Drenaje e irrigación. Manejo de aguas contaminadas. Utilización de sistemas de información geográfica. Planificación de manejo de cuencas.

DU-812 Didáctica Universitaria 2.0

Componentes y secuencia del proceso enseñanza-aprendizaje a nivel curricular integral. Teoría del proceso de instrucción, planificación, ejecución y evaluación de las asignaturas del currículo universitario. La didáctica, como la dirección del aprendizaje y el conjunto de medios para orientar la educación superior. Bases epistemológicas del proceso del conocimiento científico.

SE-791 Seminario de Investigación I 1.0 Estadística

Elaboración, presentación y exposición de temas específicos relacionados con la especialidad, en coordinación con el profesor consejero.

SE-792 Seminario de Investigación II 2.0 SE-791

Elaboración, presentación, exposición de un proyecto de investigación de tesis, con el objeto de recibir sugerencias y criterios que contribuyan a mejorar el proyecto.

SE-804 Investigación - Tesis 5.0 SE-792

Trabajo de investigación de tesis que deberá ser elaborado y sustentado públicamente. El resumen deberá reunir los requisitos para una publicación científica, en journals u otros.

PA-754 Manejo y Conservación de Pastos Naturales 3.0 Pastos

Se enfatiza en el estudio de gramíneas y leguminosas de especies forrajeras. Estudio de experimentos de asociaciones de forraje, cultivados. Producción de forraje, valor nutritivo, rendimiento de forraje y del animal. Pastoreo continuo y rotatorio. Praderas naturales y echaderos. Composición útil de forrajes, rendimiento forrajero y animal.

MC-754 Control de Inundaciones y Estructuras Fluviales 3.0 Hidráulica

Métodos de investigación en hidráulica fluvial: formulación de un modelo descriptivo,



modelos hidráulicos. Conceptos básicos de hidráulica de canales. Introducción a la mecánica de ríos aluviales: clasificación de ríos, características hidráulicas de ríos, principales problemas concernientes a ríos, datos básicos para el cálculo hidráulico del flujo de agua en ríos. Deposición, erosión y socavación en ríos: erosión y deposición en lechos de ríos, socavación local (alrededor de pilares de puentes y otras estructuras), procesos de erosión y deposición de sedimentos en embalses; flujo no permanente en ríos. Modelos matemáticos de flujo no permanente unidimensional y bidimensional. Ingeniería de ríos: estructuras de protección de riberas, diques, estructuras de control de rasante.

MC-756 *Evaluación de Impactos Ambientales* 3.0 PV-713

Ambiente. Calidad ambiental. Desarrollo sostenible. Indicadores de sostenibilidad. Impactos ambientales (definición, técnicas, de análisis, predicción, cuantificación). Evaluación de impactos ambientales. Metodologías para el análisis de impactos ambientales. Medidas de mitigación. Aspectos legales y administrativos.

MC-823 *Orografía y Topografía* 3.0 --

Elementos básicos del paisaje natural y descripción de las estribaciones de la tierra. Teoría, métodos y prácticas de las mediciones de distancia, elevaciones y ángulos, nivelaciones. Problemas de campo, incluyendo mapeo con especial referencia a las implicaciones de las aplicaciones agrícolas sobre la erosión y el balance ecológico. Prácticas.

MC-843 *Manejo Forestal* 3.0 PV-713

Antecedentes del manejo forestal. Problemática forestal, regional y enfoque del manejo, sostenibilidad en el manejo forestal. Planificación del manejo forestal. Estructura de un plan de manejo forestal. Objetivos del manejo forestal. El plan general de manejo. Aspectos económicos del manejo forestal. Experiencias de deforestación y manejo forestal.

MC-853 *Economía de los Recursos Naturales* 3.0 --

El papel de los recursos naturales en la economía, medio ambiente y economía. Sistemas de mercado. Clasificación de los recursos naturales y el estado actual de aprovechamiento. Indicadores específicos de la escasez de recursos naturales. Principales restricciones para la utilización de los recursos naturales. Análisis financiero y económico de los recursos naturales. Principales indicadores. Análisis de impacto ambiental y aspectos distributivos. Técnicas para la valoración de intangibles. Principios y aplicaciones de programación lineal. El método del costo aplicado al análisis económico de parques y áreas silvestres. Otros métodos de uso práctico. Los objetivos del productor de subsistencia y comercial en el uso y conservación de los recursos naturales. Análisis integrado de los recursos naturales en el contexto de la cuenca hidrográfica. Papel de las áreas protegidas en la economía. Estado actual del desarrollo de planes, programas y proyectos en recursos naturales. Políticas y estrategias nacionales y su efecto sobre el aprovechamiento de los recursos naturales.

SU-855 *Manejo de Suelos Tropicales* 3.0 Edafología



*Aereación de suelos, potenciales redox y disponibilidad de nutrimento, manejo de suelos para evitar la compactación, drenaje, riego, comportamiento de cultivos en suelos inundados, identificación de deficiencia y exceso de microelementos, ordenes de los suelos más comunes en el trópico americano, problemas específicos de los oxisoles, ultisoles, alfisoles, entisoles e inceptisoles ácidos; temperatura de suelos; problemas de manejo de suelos del trópico americano para fines específicos: bajo pastos, bajo cultivos, bajo bosques, bajo sistemas agroforestales. Interpretación de análisis de suelos. Manejo de suelos en laderas. Manejo de suelos para agricultura sostenible, sistemas de producción de bajos insumos.*

**PV-855      Agricultura Orgánica      3.0      PV-734**

*Concepto de Agricultura orgánica. De la agricultura prehispánica a la revolución verde. Deterioro de ecosistemas y su biodiversidad. Planteamientos de la Agricultura orgánica. Prácticas agrícolas prehispánicas. Agricultura orgánica como alternativa para la producción de alimentos sanos y nutritivos. Tecnologías de producción agrícola económicamente rentables, compatibles con la conservación ambiental y de la salud humana.*

**SU-854      Manejo y Conservación de Suelos      3.0      Edafología**

*Definición. Importancia de la conservación de suelos y agua. Rol de la conservación de suelos y aguas en el manejo de cuencas hidrográficas. Degradación del recurso suelo, causas y efectos, principales indicadores, relación con la sostenibilidad de los recursos naturales. Alternativas tecnológicas, productivas y protectivas de la conservación de suelos y aguas. Sistema integrado, Prácticas agronómico-culturales, prácticas forestales-agrostológicas, obras mecánico-estructurales. Evaluación técnica, socio-económica y transferencia de tecnología en conservación de suelos y aguas. Optimización y gestión. Métodos de investigación biofísica y utilidad práctica de los resultados.*

**MC-864      Manejo de Áreas Protegidas      3.0      PV-713**

*Revisión de conocimientos sobre planificación de áreas protegidas. Ejecución de planes de manejo. Organización y desarrollo institucional. Ordenamiento territorial, organización y manejo de personal de áreas protegidas. Investigación en áreas protegidas. Financiamiento. Manejo de visitantes en áreas protegidas. Valoración económica de las áreas protegidas. Organización del equipo de trabajo. Incentivos para el manejo sostenible de poblaciones salvajes. Prospección de biodiversidad. Manejo de los impactos del turismo, urbanización e infraestructura sobre áreas protegidas.*

**PV-864      Sistemas Agroforestales      3.0      PV-734**

*Sistemas agroforestales: sistemas simultáneos, sistemas secuenciales. Caracterización y estudio de los sistemas agroforestales nativos. Estudio de Denevan, literatura que analiza los sistemas agroforestales nativos de la Costa Sierra y Selva del Perú. Estudio de los beneficios y limitaciones de posibles sistemas agroforestales. Aplicabilidad en el espacio y bajo diferentes densidades de población humana.*

**MC-854      Gestión para el Desarrollo de Cuencas Andinas      3.0      PV-713**



Gestión y manejo de cuencas. Diferentes enfoques de la gestión y manejo de cuencas. Estrategias para la gestión de cuencas altoandinas. El régimen jurídico y político de los recursos naturales. Problemas y métodos de gestión de aguas superficiales y aguas subterráneas. Planificación utilizando criterios múltiples de sistemas ecológicos.

## REGLAMENTO DE LA SECCION DE POST GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPITULO I

##### DE LOS FINES Y PRINCIPIOS DE LA SECCION DE POST GRADO

Art.1° Son fines de la Sección de Post Grado:

- a) Formar profesionales de alta calidad moral, humanística, científica y profesionalmente capaces de generar desarrollo agrícola-pecuario de la región y consecuentemente del país.
- b) Promover con mayor profundidad y envergadura la investigación agrícola-pecuaria y sus formas de comercialización.
- c) Promover y gestar la superación del actual estado de desarrollo y explotación del suelo y productos animales y vegetales.

Art.2° La Sección de Post Grado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debe plantear en forma concreta los principios que rigen sus actividades.

Art.3° La Sección de Post Grado adopta los principios más elevados de ética, y que necesariamente se identifican, con la conducta moral de cada uno de sus componentes, docentes, estudiantes y servidores. La Autoridad o calidad académica y científica, se complementa con las actividades propias de su nivel.

Art.4° La autonomía es inherente en su esencia a la búsqueda de la verdad, mediante el estudio crítico de la problemática social y agraria de la región y del país.

Art.5° La libertad de pensamiento, expresión y cátedra, esta sujeta a los principios institucionales y a los fines que persigue la Sección de Post Grado.

Art.6° La afirmación del respeto a los Derechos Humanos está comprendido en cada una de sus acciones de la Sección de Post Grado y sobre todo al servicio permanente de la Comunidad.

### TITULO II

#### DEL REGIMEN ACADEMICO

#### CAPITULO I

##### DE LA SECCION DE POST GRADO

Art.7° La Sección de Post Grado es la Unidad Académica a través de la cual se brinda los estudios de más alto nivel universitario conducentes a la obtención del Grado



Académico de Maestro y el Grado Académico de Doctor

- Art. 8° La Sección de Post Grado se organiza por áreas de Enseñanza e Investigación
- Art. 9° La Sección de Post Grado está dirigido por el Coordinador de Sección de la Facultad y es el delegado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Post Grado de la Universidad. Es elegido por el pleno de docentes que integran la Sección por un periodo de tres años, pudiendo ser reelegido por una vez para el periodo inmediato siguiente, mediante el voto de la mayoría absoluta de sus miembros.
- Art. 10° Los cursos de Post Grado tienen códigos de dos letras mayúsculas, que corresponden al área al que pertenecen el curso; los números base son de 700, 800 correspondientes a los estudios de maestría y de 900 a 1000 de los estudios de doctorado. Las numeraciones impares corresponden a cursos de semestres impares y los pares a semestres pares.
- Art. 11° En la Sección de Ciencias Agrarias los cursos del primer semestre son comunes para todas las áreas de especialización.
- Art. 12° En la Sección, un crédito es equivalente a una hora de clase teórica o por lo menos a 2 horas de trabajo práctico semanal.
- Art. 13° La Sección de Post Grado propondrá la programación horaria de los cursos y seminarios a la Secretaría Académica de la Escuela de Post Grado para su coordinación y publicación correspondiente.

## CAPITULO II

### DE LOS ESTUDIOS Y SISTEMA DE CREDITO

- Art. 14° Para obtener el Grado Académico de Maestro en Ciencias con mención en Manejo de Cuencas Hidrográficas se requiere de 4 semestres académicos de estudios o su equivalente en créditos.
- Art. 15° Para obtener el Grado Académico de Doctor, se requiere de 6 semestres académicos de estudios, adicionales a los estudios de Maestría.
- Art. 16° El régimen curricular en la Sección de Post Grado, es flexible dentro de los lineamientos generales que se establecen en el Reglamento de la Escuela de Post Grado.
- Art. 17° Cada semestre académico tiene una duración de 17 semanas efectivas de clases.
- Art. 18° Los cursos para que tengan validez deben desarrollarse por lo menos durante 16 semanas efectivas por cada semestre o en periodos cortos pero con el mismo equivalente en número de horas de clase.
- Art. 19° Las clases teóricas deberán de programarse en sesiones no mayores de 3 horas consecutivas.
- Art. 20° Cada curso ó seminario de Post Grado tiene como máximo 4 créditos semestrales.
- Art. 21° Los seminarios se desarrollan en base a temas de actualidad, en ciencias, tecnología, aprobados por el docente de Seminario.
- Art. 22° Las clases en la Sección de Post Grado podrán brindarse también a través de circuitos integrados de educación, videos, disketes - videos, entre otros medios modernos.
- Art. 23° Los horarios serán publicados oportunamente, no pudiendo ser modificados sino con autorización de la Dirección de la Escuela.

## CAPITULO III

### DEL SISTEMA DE CREDITOS EN LA SECCION DE POST GRADO



- Art. 24° En la Sección de Post Grado se adopta el Sistema de Créditos, para el control de los requisitos académicos exigidos para la graduación en la Escuela de Post Grado.
- Art. 25° La totalidad de asignaturas están dirigidos en básicas comunes, obligatorias y electivas de especialización. Y se le asigna un crédito por una hora-semester de 55 minutos de instrucción regular, mas el trabajo necesario fuera de aula.
- Art. 26° Los trabajos de Prácticas de Laboratorio o de Campo, requieren como mínimo el doble de tiempo de la clase teórica.
- Art. 27° El sistema de créditos permite flexibilidad para favorecer a los que tengan mayores facilidades de aprendizaje y puedan llevar mas de 12 créditos por semestre y concluir la Maestría en 3 semestres y el Doctorado en 5 semestres adicionales a la Maestría.
- Art. 28° El sistema de créditos permite ayudar a los alumnos que tengan dificultades y puedan concluir el plan de Maestría en 5 semestres y el de Doctorado en 8 semestres adicionales a la Maestría.
- Art. 29° Lo fundamental del sistema de créditos es evitar repetir el año por desaprobación una o dos asignaturas. Con este sistema nadie repite todas las asignaturas del semestre, sólo aquellas en las que han obtenido nota desaprobatoria.
- Art. 30° Las asignaturas mantienen su secuencia. Es decir, cada asignatura tiene un curso previo requisito para atender a la siguiente asignatura seciente.

#### CAPITULO IV

#### DE LOS GRADOS ACADEMICOS DE MAESTRO Y DE DOCTOR

- Art. 31° Los estudios de Postgrado son los de más alto nivel universitario conducentes a la obtención del grado académico de Maestro. Tiene un periodo de duración de dos años y cuatro ciclos académicos. El grado de Maestro es requisito para obtener el grado de Ph.D. o de Doctor.
- Art. 32° Para seguir estudios de Maestría se requiere poseer el grado de Bachiller o el Título Profesional universitarios si aquel no existe en la especialidad.
- Art. 33° La obtención del Grado Académico de Maestro además de los cuatro semestres de estudios con su equivalente a 48 créditos requiere de la sustentación pública y la aprobación de un trabajo de investigación original y crítico. Es requisito el conocimiento de un idioma extranjero.
- Art. 34° El número de créditos que el estudiante debe alcanzar se diversifica de la siguiente manera:
- |  |                    |
|--|--------------------|
| a. Asignaturas básicas comunes           | 12 créditos        |
| b. Asignaturas Obligatorias              | 14 créditos        |
| c. Asignaturas electivas de especialidad | 14 créditos        |
| d. Elaboración de Tesis                  | 05 créditos        |
| e. Investigaciones                       | <u>03 créditos</u> |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>48 créditos</b> |

- Art. 35° La Tesis es un trabajo de investigación independiente cuyo tiempo de duración puede ser de un año o tres semestres consecutivos. El trabajo es realizado por el estudiante y dirigido por un asesor, que preferentemente debe ser el consejero. El estudiante deberá registrar un mínimo de cuatro horas semanales de trabajo de Tesis. El proyecto de Tesis deberá ser sometido a discusión en el área de



especialidad y merecerá la aprobación, suscrito por el responsable del área, antes de su ejecución. El Proyecto aprobado por el área de especialidad, será registrado por el coordinador de la Sección en el libro de matrículas de Tesis, en el que se registrará: el título, los objetivos y el autor de trabajo. Así mismo se registrarán las firmas del asesor y del Jurado o Comité Calificador.

Art.36° Para su aprobación, de la Tesis será sometida a una evaluación por un Comité integrado por los miembros del Jurado registrados en el libro de matrículas de Tesis, por el asesor y dos miembros invitados de otras áreas de especialidad, presidida por el Coordinador de la Sección. Este acto es público y el autor del trabajo defenderá su Tesis y responderá a las preguntas formuladas por el Comité, de acuerdo a reglamento, establecida en la fecha y hora pertinente.

Art.37° Los requisitos para la obtención del Grado Académico de Maestro en Ciencias son:

- a. Certificados originales de estudios emitidos por Secretaría General, que acredite haber aprobado 48 créditos como mínimo, entre básicos, obligatorios, electivos y seminarios.
- b. Certificado que acredite la aprobación de la Tesis y de la sustentación pública de la misma.
- c. Certificado que acredite la aprobación de un idioma extranjero.
- d. Recibo de tesorería por derechos.
- e. Tres fotografías tamaño pasaporte.

Art.38° Los requisitos para la obtención del Grado de Doctor en Ciencias son:

- a. Certificados originales de estudios emitidos por la Sección, que acredite haber aprobado 72 créditos como mínimo, entre básicos, obligatorios, electivos y seminarios.
- b. Certificado que acredite la aprobación de la Tesis y de la sustentación pública de la misma.
- c. Certificado que acredite la aprobación de un idioma extranjero.
- d. Recibo de tesorería por derechos.
- e. Tres fotografías tamaño pasaporte.

## CAPITULO V

### DEL PLAN DE TESIS

Art.39° El tema de tesis es seleccionado por el estudiante con las sugerencias y opiniones del docente asesor que haya elegido. En esta selección puede participar el asesor de estudios.

Art.40° El Director de la Escuela de Post Grado deriva a la Comisión Académica de la Sección correspondiente para el estudio y aprobación del Plan de Tesis, la que presentará su dictamen con la debida fundamentación académica.

Art.41° El esquema del Plan de Tesis, mínimamente, debe tener el siguiente contenido:

- a) Título de la tesis;
- b) Planteamiento y justificación del tema;
- c) Objetivos de la tesis;
- d) Explicación del método de trabajo;
- e) Indicación de la bibliografía básica, con referencia explícita a las posibilidades que se tiene para la culminación de la tesis; y

Art.42° El Coordinador de la Sección de Post Grado puede observar un Plan de Tesis, previa consulta con el asesor del mismo, por las siguientes razones:



a) Por considerar que el postulante no reúne los requisitos necesarios para cumplir con la investigación.

b) Por existir un plan de tesis sobre el mismo tema u otro similar.

Art. 43° Producida la aprobación del Plan de Tesis, el Coordinador dispondrá su registro en el Libro respectivo y será suscrito por el estudiante y el asesor.

Art. 44° El estudiante tan luego tenga la transcripción del dictamen de aprobación del Plan de Tesis, desarrollará su investigación en un lapso de tiempo prudencial (no mas de tres años desde la aprobación del Plan de Tesis). Al término de la Tesis el interesado solicita Jurado y fecha para la sustentación.

Art. 45° Aprobado el Plan de Tesis, el estudiante estará habilitado para iniciar su trabajo de investigación.

## CAPITULO VI

### DE LA ADMISION A LA SECCION DE POST GRADO EN CIENCIAS AGRARIAS

Art. 46° La Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, procesa la selección de Admisión una o dos veces al año, con aprobación del Consejo Universitario.

Art. 47° El Coordinador de la Sección nombra su representante, a la Dirección de la Escuela de Post Grado, para conformar la Comisión de Admisión y/o selección de postulantes.

Art. 48° La Sección propone con las justificaciones del caso, a la comisión de admisión el número de vacantes.

Art. 49° Las modalidades de ingreso a la Sección en Ciencias Agrarias son:

a. Por examen de selección.

b. Por traslado.

Art. 50° Por examen de selección se suministrará una prueba de selección en base a temas de habilidad académica individual; prueba que estará implementada con documentos probatorios de la idoneidad como participante. Se incluye una evaluación de razonamiento verbal y de redacción del postulante.

Art. 51° Por traslado, están exceptuados de la evaluación todos aquellos que soliciten traslado externo y que hayan aprobado en sus centros de origen por lo menos un período o equivalentes a 09 créditos de Post Grado.

Art. 52° Las consolidaciones de los cursos se realizarán según equivalencias de la descripción de los cursos como planes de estudios y syllabus.

## CAPITULO VII

### DE LAS MATRICULAS Y DESMATRICULAS

Art. 53° Los postulantes admitidos, obligatoriamente deberán contar con un docente consejero, designado por el Coordinador de la Sección, el que guiará y participará en todos los procesos de matrícula, hasta que culmine sus estudios.

Art. 54° El proceso de matrícula tiene los siguientes pasos:

a. Recabar de la Dirección de la Escuela de Post Grado, la Ficha de Matrícula.

b. La ficha llena deberá ser visada por el consejero.

c. Recabar un recibo de la tesorería por derechos de matrícula.

d. Entregar la ficha acompañada del recibo de tesorería y cuatro fotografías



tamaño carnet y en colores.

Art. 55° La desmatricula es un proceso por el cual, mediante una solicitud dirigida al Director de la Escuela de Post Grado, el participante se retira de una o más asignaturas en las que se matriculó o se retira del ciclo.

Art. 56° El proceso de desmatricula tiene los siguientes pasos:

- a. Recabar de la Dirección de la Escuela de Post Grado, la Ficha de desmatricula.
- b. La ficha una vez llenada deberá ser visada por el consejero.
- c. Recabar recibo de la tesorería por derechos.
- d. Entregar solicitud y recibo de tesorería adjuntando Ficha a la Dirección de la Sección.

Art. 57° La condición de estudiantes de la Escuelas de Post Grado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se consigue al haber cumplido con los requisitos establecidos para su admisión y se confirma y renueva con el acto de la matricula.

Art. 58° El proceso de desmatricula se realiza dentro de los 30 días calendarios siguientes al primer día de clase.

Art. 59° Los estudiantes de la Sección de Post Grado son: regulares o a tiempo completo, libres o a tiempo parcial y especiales.

- a. Los Estudiantes Regulares o a tiempo completo, son aquellos que se matriculan en 12 créditos o en el caso de los tesisistas dedican todo su tiempo al estudio y trabajo de Tesis sin otra actividad adicional.
- b. Los estudiantes a tiempo parcial, son aquellos que se matriculan en menos de 12 créditos, no son tesisistas y su dedicación a otras actividades no les permite una permanencia completa o exclusiva en la Universidad. Estos estudiantes no podrán matricularse en menos de 4 créditos.
- c. Son estudiantes especiales, son aquellos que sin reunir los requisitos para ser considerados como regulares o libres llevan asignaturas de su propio interés o de la Institución que los patrocina. Estos estudios no son tendientes a obtener el grado de Maestro.

Art. 60° Los estudiantes de la Sección de Post Grado de la Facultad de Ciencias Agrarias, podrán interrumpir sus estudios en forma temporal y prolongada, en los siguientes casos:

- a. Interrupción Temporal.- El estudiante interrumpe temporalmente cuando deja sus estudios por un semestre. En este caso no pierde su condición de estudiante de la Sección.
- b. Interrupción Prolongada.- Cuando el estudiante se ausenta por más de un semestre. En éste caso requiere de un permiso de la Sección para no perder su condición de estudiante de la Escuela de Post Grado.

Art. 61° El estudiante que interrumpa sus estudios por cualquiera de las modalidades, deberá solicitar a través de su consejero, ser readmitido, para poder continuar sus estudios.

Una comisión Ad-hoc; nombrada por la Sección, hará la evaluación del documento de readmisión y se pronunciará en favor o en contra de la solicitud.

Art. 62° El cambio de régimen de estudios se realizará previa comprobación de las justificaciones presentadas por el estudiante, la misma que debe estar autorizada por el consejero.

Art. 63° Una vez establecido el programa de estudios para cada uno de los estudiantes, puede adicionarse o cancelarse algún curso de la siguiente manera:



- a. Adición de Curso.- Para adicionar un curso al programa de estudios ya establecido para cada estudiante; deberá realizarse a través del docente consejero, quien sustentará por escrito ante el Director de la Sección.
- b. Cancelación de cursos.- La cancelación de asignaturas del programa de estudios de cualquier estudiante, sólo se realizará durante los dos primeros ciclos o semestres o cuando por razones institucionales no se ofrece el curso en más de dos periodos.
- c. Curso Cancelado.- Un curso se cancela cuando no existe más de tres estudiantes inscritos como mínimo.

Art.64° Un curso puede dictarse en forma repetida cuando exista la posibilidad de docente, de horas disponibles y del número de estudiantes inscritos.

## CAPITULO VIII

### DE LOS TRASLADOS A LA SECCION DE POST GRADO

Art.65° Los estudiantes de la Sección de Post Grado podrán trasladarse a otro programa de estudios al inicio de cada año lectivo, de acuerdo al calendario establecido por la Escuela de Post Grado. Para ello deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud dirigida al Coordinador de la Sección y autorizado por su consejero.
- b. Certificados originales de estudios que acrediten haber aprobado satisfactoriamente un ciclo del programa de estudios del que pretende cambiarse.
- c. Recibo de tesorería por derechos de traslado o cambio.
- d. Carta de justificación del cambio y proposición del nuevo programa de estudios elaborado por el consejero, dirigido al Coordinador de la Sección de Post Grado.

Art.66° Los estudiantes conformantes del Sistema Nacional de Universidades del País y procedentes de otros países que se acojan a los convenios internacionales podrán trasladarse a la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; siempre que hayan aprobado por lo menos un ciclo de estudios en forma satisfactoria en la Universidad y la Escuela de Post Grado de origen. Para ello deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Post Grado.
- b. Carta de presentación por una entidad nacional que avale su idoneidad.
- c. Certificados originales de estudios que acrediten la aprobación de por lo menos un ciclo en forma satisfactoria.
- d. Cuatro fotografías tamaño pasaporte.
- e. Recibo de tesorería por derechos de traslado.

La Dirección nominará una comisión ad-hoc para la evaluación de la documentación presentada, y en el término de 48 horas de recibido el expediente remitirá el dictamen.

## TITULO III

### DE LA ADMINISTRACION DE LA SECCION DE POST GRADO

## CAPITULO I



## DEL SECRETARIO DOCENTE DE LA SECCION

Art. 67° La Sección de Post Grado en Ciencias Agrarias cuenta con un Secretario Docente, designado por el pleno de docentes y a propuesta del Coordinador por el periodo de un año, pudiendo ser reelegido por una sola vez con el voto favorable de la mayoría absoluta.

Art. 68° Para ser Secretario Docente de la Sección, se requiere:

- a) Ser Profesor Ordinario con Grado de Doctor o Maestro a Dedicación Exclusiva y haber sido ratificado; y
- b) Ser propuesto por el Coordinador de la Sección.

Art. 69° Son atribuciones del Secretario Docente de la Sección:

- a) Organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de la Secretaría de la Sección;
- b) Actuar como Secretario del Pleno de Docentes de la Sección, organizar la agenda de sus sesiones, citar a sus miembros y llevar al día el respectivo libro de actas;
- c) Actuar como Secretario en las sustentaciones de tesis;
- d) Tramitar los expedientes de graduación que aprueba la Sección;
- e) Implementar el proceso de matrícula en la Sección;
- f) Cautelar el mantenimiento actualizado de los archivos Académico y administrativo de la Sección;
- g) Presentar al Coordinador los cuadros de asistencia del personal docente y administrativo; y
- h) Cumplir las demás labores que le encomiende el Coordinador y el Pleno de Docentes de la Sección, dentro del área de su competencia.

## CAPITULO II

### DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA SECCION DE POST GRADO

Art. 70° La Sección de Post Grado en Ciencias Agrarias, cuenta con un Secretario Administrativo, cuyas funciones son:

- a) Realizar el trabajo administrativo asignado por el Coordinador y el Secretario Docente de la Sección;
- b) Mantener actualizada la ejecución de gastos de la Sección;
- c) Mantener actualizado los cuadros de necesidades y su ejecución;
- d) Mantener al día la correspondencia interna y externa de la Sección;
- e) Mantener actualizado el inventario de bienes y cuidar los bienes asignados a la Sección;
- f) Mantener al día los archivos de la Sección;
- g) Presentar diariamente el despacho al Coordinador;
- h) Preparar la agenda de actividades del Coordinador;
- i) Cumplir las demás labores que le encomiende el Coordinador y el Secretario Docente.

## TITULO IV

### DEL GOBIERNO DE LA SECCION

## CAPITULO I



## DEL PLENO DE DOCENTES Y COORDINADOR DE LA SECCION DE POST GRADO

Art.71° La Sección de Post Grado está integrada por el Pleno de Docentes adscritos a la Sección, por el Coordinador y por la representación estudiantil.

Art.72° El Pleno de Docentes de la Sección, lo conforman todos aquellos que están adscritos a la Sección y/o que prestan servicios en ella.

Art.73° Son funciones del Pleno de Docentes de la Sección:

- a) Aprobar el reglamento
- b) Elaborar los currículos
- c) Aprobar el Plan de Desarrollo, Plan Anual de Funcionamiento y el Presupuesto Anual de la Sección, a propuesta del Coordinador.
- d) Evaluar los currículos de la Sección periódicamente.
- e) Aprobar el número de vacantes para admisión de los estudiantes a propuesta del Director.
- f) Aprobar los equivalente académicos correspondientes a la Sección, propuesta de la Comisión Académica de la Sección.
- g) Aprobar el Informe Anual de Funcionamiento de la Sección presentado por el Coordinador.
- h) Elegir al Secretario Docente de la Sección a propuesta del Coordinador.

Art.74° El Coordinador es elegido por el Pleno de Docentes que integra la Sección por un periodo de tres años, pudiendo ser reelegido por una sola vez para el periodo inmediato siguiente mediante el voto aprobatorio de la mayoría absoluta.

Art.75° Para ser elegido Coordinador de la Sección de Post Grado se requiere obtener la mayoría absoluta de los votos de los profesores que integran la Sección, ser profesor Principal o Asociado con una antigüedad no menor de diez años en la docencia universitaria, de los cuales no menos de tres años en la categoría y en la Universidad de Huamanga y poseer el grado de Maestro o Doctor.

Art.76° Son atribuciones del Director de la Sección de Post Grado:

- a. Dirigir las actividades académico - administrativas de la Sección.
- b. Presidir las sesiones y ejecutar sus acuerdos.
- c. Representar a la Sección en los asuntos y actividades que le corresponden.
- d. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo de la Escuela y del Consejo de Facultad con derecho a voz y voto.
- e. Proponer el Plan de Funcionamiento, el Plan de Desarrollo y el Presupuesto de la Sección ante el pleno de la misma para su aprobación y elevarlo al Consejo Directivo de la Escuela de Post Grado, para su sanción.

Art.77° Proponer una terna de docentes para la selección del Secretario Docente de la Sección ante el pleno de docentes.

### CAPITULO II

#### DE LA COMISION ACADEMICA DE LA SECCION

Art.78° La Sección, cuenta con una Comisión Académica conformada por tres docentes ordinarios adscritos a la Sección.

Art.79° La Comisión Académica es designada por el pleno de docentes de la Sección por el periodo de un año pudiendo ser reelegidos.

Art.80° Las funciones de la Comisión Académica son:

- a) Elaborar los proyectos de planes de estudios de la Sección y someterlos a la



- aprobación por el pleno de docentes.
- b) Proponer las normas de admisión de la Sección a la Dirección para su aprobación por el pleno de docentes.
  - c) Proponer a la Coordinación de la Sección las Comisiones de Admisión para su aprobación por el pleno de docentes.
  - d) Proponer a los Miembros del Jurado de Revisión de Tesis de acuerdo a reglamento especial.

### CAPITULO III

COORDINADOR

#### DE LA ELECCION DEL DIRECTOR DE LA SECCION

- Art. 81° Para la elección del Coordinador de la Sección, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, convocará a Sesión Extraordinaria de Elección a todos los docentes regulares de la Sección con 24 horas de anticipación, bajo la conducción del Comité Electoral Universitario.
- Art. 82° Luego de la elección el Decano informará mediante Resolución Decanal al Consejo Universitario y a la Escuela de Post Grado, indicando el nombre del docente electo con el número de votos obtenidos.

### CAPITULO IV

#### DE LA VACANCIA DEL COORDINADOR DE LA SECCION

- Art. 83° Las causales de vacancia del Coordinador, son análogas a las señaladas para el cargo de Rector y de Decano. Declarada la vacancia, se elige al nuevo Director por el lapso de tiempo que falta completar en el periodo de su antecesor.
- Art. 84° En caso de vacancia de la Coordinación, asume el cargo el Profesor Principal a Dedicación Exclusiva o a Tiempo Completo de la Sección con mayor antigüedad en su categoría.
- Art. 85° En caso de igualdad en antigüedad en la categoría, el más antiguo en esta Universidad será el encargado; debiendo comunicar el hecho a la Dirección de la Escuela de Post Grado y convocar a elecciones, obligatoriamente, dentro de los 10 días hábiles de producida la vacancia. Asimismo reemplaza al Coordinador en caso de ausencia o impedimento temporal de éste.

### TITULO V

#### DE LOS DOCENTES DE LA SECCION DE POST GRADO

### CAPITULO I

#### DE LA DOCENCIA

- Art. 86° Los docentes de la Sección de Post Grado son:
- a) Ordinarios
  - b) Extraordinarios
  - c) Contratados



Art. 87° Los Docentes Ordinarios son aquellos que poseen el Grado Académico de Maestro o Doctor, nombrados y adscritos a la Sección de Post Grado de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Art. 88° Los Docentes Extraordinarios son: Eméritos, Honorarios, Investigadores y Visitantes, cuyas definiciones son concordantes con el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Art. 89° Los Docentes Contratados, son los que prestan servicios en la Sección a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo Contrato, concordantes con la Ley Universitaria y el Reglamento Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

## CAPITULO II

### DE LOS REQUISITOS DE LA DOCENCIA EN LA SECCION DE POST GRADO

Art. 90° Para ser docente en la Sección de Post Grado se requiere poseer Grado Académico de Doctor o Maestro y estar adscrito a la Sección de Ciencias Agrarias y prestar servicios en ella.

## CAPITULO III

### DE LOS DEBERES DEL DOCENTE

Art. 91° Los docentes que desarrollan cursos en la Sección tienen los deberes siguientes:

- a) Desarrollar los cursos a su cargo con la competencia, calidad y responsabilidad inherentes a su función;
- b) Concurrir con puntualidad a las clases y/o seminarios que están a su cargo, en las fechas y horarios señalados.
- c) Presentar los syllabus de los cursos en las fechas señaladas por la Sección y de acuerdo a normas establecidas por la Escuela;
- d) Cumplir durante el semestre académico, con el desarrollo de los syllabus respectivos;
- e) Evaluar el rendimiento de los estudiantes y entregar las calificaciones en los plazos establecidos;
- f) Presentar, cuando sean requeridos por el Director de la Escuela o por el Coordinador de la Sección, un informe escrito sobre los resultados del curso o cursos que han tenido a su cargo;
- g) Establecer y cumplir en cada semestre, un horario de asesoría de estudiantes.
- h) Asesorar los trabajos de investigación o de Tesis y, de estudios que les sean asignados por el Coordinador de la Sección.
- i) Participar en el pleno de docentes de la Sección.
- j) Brindar apoyo Académico-administrativo cuando la Escuela de Post Grado y Sección lo requieran.

## CAPITULO IV

### DE LOS DERECHOS DEL DOCENTE

Art. 92° Son deberes del docente de la Sección de Post Grado, todos los consignados en el



*Estatuto Reformado y el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.*

## TITULO VI

### *DE LOS ESTUDIANTES DE LA SECCION DE POST GRADO*

#### CAPITULO I

##### *DE LOS REQUISITOS DE INGRESO*

*Art. 93° Para ser admitido a la Sección de Post Grado, los postulantes deben cumplir los siguientes requisitos:*

##### *Para los estudios de Maestría*

- a) Poseer Grado Académico de Bachiller o Título Profesional en la especialidad que desee seguir o en otra afín.*
- b) Aprobar las evaluaciones pertinentes para seguir estudios de Post Grado.*
- c) Cumplir con los demás requisitos consignados en el Reglamento.*

##### *Para los estudios de Doctor*

- a) Poseer el grado Académico de Maestro en la especialidad que desee seguir;*
- b) Aprobar la evaluación mediante el cual se determina si el candidato posee condiciones que aseguren la posibilidad de efectuar trabajo de investigación del más alto nivel.*

*Art. 94° El reconocimiento de admisión de los estudiantes de Maestría y de Doctorado, se efectuará mediante una Resolución Rectoral.*

#### CAPITULO II

##### *DE LA CONDICION DE ESTUDIANTE*

*Art. 95° La condición de estudiante de la Sección de Post Grado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se consigue al haber cumplido con los requisitos establecidos para su admisión y se confirma y renueva en el acto de la matrícula.*

*Art. 96° Los estudiantes de la Sección de Post Grado son Regulares, Especiales y Libres.*

*Art. 97° Los estudiantes nacionales y extranjeros que reciben ayuda financiera de la Universidad, deberán mantener la condición de Estudiantes regulares en todos los semestres.*

#### CAPITULO III

##### *DE LAS BECAS Y PREMIO DE EXCELENCIA*

*Art. 98° El otorgamiento de becas y premios de excelencia, se regirán por reglamento especial de la Sección sujetas a la disposición económica de la Escuela.*

*Art. 99° El alumno ordinario que haya ocupado el primer puesto en el cuadro de rendimiento académico durante sus estudios de Post Grado en el nivel de Maestro o de Doctor, recibe la mención honorífica de excelencia, consistente en un diploma, medalla y un premio pecuniario aprobado por el Consejo Universitario.*

*Art. 100° El alumno ordinario de cada Sección de Post Grado que ocupe el segundo lugar*



en el cuadro de rendimiento académico de la Sección, obtiene semibeca para el semestre siguiente.

#### CAPITULO IV

##### **DE LOS ASISTENTES DE DOCENCIA Y DE INVESTIGACION**

Art.101° Los estudiantes del último semestre académico, pueden desempeñar labores académicas de asistentes de docencia y de investigación.

Art.102° Los estudiantes que soliciten la asistencia de docencia o de investigaciones, se acogerán al Reglamento General de la Escuela de Post Grado.

#### CAPITULO V

##### **DE LA REPRESENTACION ESTUDIANTIL**

Art.103° Los estudiantes de la Sección de Post Grado, elegirán a sus representantes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Post Grado de acuerdo al Reglamento General de la Escuela de Post Grado.

#### CAPITULO VI

##### **DE LAS SANCIONES**

Art.104° Los procedimientos dirigidos a la aplicación de sanciones a los alumnos, están normados por el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

### **REGLAMENTOS ESPECÍFICOS DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS AGRARIAS**

#### **1. REGLAMENTO PARA LA OBTENCION DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO**

Art.1° El aspirante a Grado Académico de Maestro, presentará una solicitud dirigida al Director de la Escuela de Post Grado, pidiendo ser declarado expedito para obtener dicho Grado Académico.

Art.2° El aspirante deberá adjuntar a su solicitud, los siguientes documentos:

- a) Certificados de estudios, en original, que acredite haber cursado y aprobado como mínimo 48 créditos del curriculum de estudios de la Maestría correspondiente.
- b) Certificado que acredite que el aspirante haya aprobado un idioma extranjero.
- c) Certificado que acredite la aprobación y sustentación de tesis, el cual se rige a su propio Reglamento, acompañando 06 ejemplares del Trabajo de Tesis.
- d) Comprobante de pago por derecho a Grado Académico de Maestro
- e) 03 Fotografías tamaño pasaporte
- f) Constancia de no adeudar por ningún concepto a la Escuela de Post Grado y a la Universidad.

Art.3° El Director de la Escuela de Post Grado, previo examen de la documentación a



que se refiere el Art. 2° del presente Reglamento, y en un plazo máximo de 15 días útiles y con acuerdo del Consejo Directivo, emitirá una resolución declarando expedito al postulante para graduarse como Maestro.

- Art. 4° Cumplido los trámites indicados, el Director de la Escuela de Post Grado, remitirá el expediente correspondiente al Consejo Universitario para su aprobación y el otorgamiento del Grado Académico de Maestro.
- Art. 5° El diploma, deberá estar firmado por el Director de la Escuela de Post Grado, el Rector y el Secretario General de la Universidad.

## 2. REGLAMENTO DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

Art. 1° La Tesis para la obtención del Grado de Maestro es un trabajo de investigación original y de alto nivel académico, relacionado a la especialización del estudiante.

Art. 2° La Tesis debe desarrollarse en la Universidad u otra institución dedicada a la investigación científica acreditada, bajo el asesoramiento de un profesor adscrito a la Escuela de Post Grado, quien orienta y supervisa el desarrollo del trabajo de tesis.

Art. 3° El Jurado de Tesis está integrado por el Director de la Escuela de Post Grado o su Representante, quien lo preside; el Coordinador de la Sección correspondiente y tres profesores de la especialidad incluido el Asesor.

Art. 4° Los Miembros del Jurado son designados a la presentación del Proyecto correspondiente.

Art. 5° Para admitir una sustentación de Tesis, es necesario la presentación de una solicitud dirigida al Director de la Escuela de Post Grado, acompañando 5 ejemplares de la Tesis en borrador.

Art. 6° Recepcionada la solicitud, se da conocimiento a los Miembros del Jurado, quienes en el término de 15 días, deben emitir el dictamen correspondiente.

Art. 7° En el acto de sustentación, el graduando dispondrá de hasta 45 minutos para la exposición de su trabajo, luego del cual los Miembros del Jurado formularán las observaciones y preguntas que consideren conveniente, las que deberán ser absueltas por el graduando.

Art. 8° Al término de la sustentación, el Jurado deliberará en forma reservada la calificación correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle: Aprobado con excelencia; Aprobado por unanimidad; Aprobado por mayoría, Desaprobado por unanimidad; y Desaprobado por mayoría.

Art. 9° Si la tesis fuera desaprobada en la sustentación, el graduando tendrá una nueva oportunidad en un plazo no menor a dos meses. Ningún graduado tiene más de dos oportunidades para sustentar una tesis.



## PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2003

## MAESTRÍA CIENCIAS AGROPECUARIAS

## Mención: Manejo de Cuencas Hidrográficas

## INGRESOS

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Total
<u>PRIMER CICLO</u>				
Matrícula	20	Unidad	100.00	2000.00
Pensión de Enseñanza	20	Unidad	920.00	18400.00
Sub Total				20400.00
<u>SEGUNDO CICLO</u>				
Matrícula	20	Unidad	100.00	2000.00
Pensión de Enseñanza	20	Unidad	920.00	18400.00
Sub Total				20400.00
<u>TERCER CICLO</u>				
Matrícula	20	Unidad	100.00	2000.00
Pensión de Enseñanza	20	Unidad	920.00	18400.00
Sub Total				20400.00
<u>CUARTO CICLO</u>				
Matrícula	20	Unidad	100.00	2000.00
Pensión de Enseñanza	20	Unidad	920.00	18400.00
Sub Total				20400.00
<u>OTROS INGRESOS</u>				
Varios				1000.00
<b>TOTAL</b>				<b>82600.00</b>

## RESUMEN DE INGRESOS

▪ Ingresos primer semestre	20400.00
▪ Ingresos segundo semestre	20400.00
▪ Ingresos tercer semestre	20400.00
▪ Ingresos cuarto semestre	20400.00
▪ Otros ingresos	<u>1000.00</u>
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>S/. 82600.00</b>